

8.005

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “Campaña de movilización contra el Maltrato Infantil”, auspiciado por la Función Legislativa.-

ARTICULO 2°.- Establécese el carácter de permanente a esta campaña, a fin de que las Funciones del Estado diseñen cláusulas sociales en sus normas internas, que permitan erradicar el maltrato infantil en todas sus formas, pudiendo establecer sanciones arancelarias para los infractores.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a destinar los recursos económicos con el objeto de implementar en todo el ámbito de la Provincia esta campaña.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la diputada **MIRTHA MARIA TERESITA LUNA.-**

L E Y N° 8.005.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO